

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 18 de octubre de 1974 el Ministerio de Finanzas, mediante el Departamento Administrativo de la Dirección General de la Renta Interna con las publicaciones de ley, convocó a propuestas para la provisión de equipos de oficina con destino a las reparticiones de la Renta Interna.

Que, la H. Junta de Almonedas en su reunión de fecha 26 de noviembre de 1974 procedió a la apertura de propuestas presentadas por las casas comerciales.

- La Papelera S.A.
- Grace y Cía. S.A.
- Agendas Internacionales Ltda.
- I.B.M.
- Lameiro Cía. Ltda.
- Hansa Ltda.
- Bernardo S.A.
- Arauco Prado Co. S.A.
- Lidmen
- Tecnición
- Metales.

Que, la H. Junta de Almonedas en su reunión de fecha 30 de enero de 1975, previo estudio del cuadro comparativo e informe de la Comisión y por convenir técnica y económicamente a los intereses del Estado adjudicó a las casas comerciales ?Bernardo? S.A., ?Lidmen? y ?Papelera? S.A.

Que, habiéndose cumplido con las previsiones de los Decretos Supremos de 22 de mayo de 1939, 27 de junio de 1969 y 17 de marzo de 1971, corresponde su aprobación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H Junta de Almonedas, en favor de las casas comerciales ?Bernardo? S.A. ?Lidmen? y ?Papelera? S.A. para la provisión de equipos de oficina con destino a la Dirección General de la Renta de acuerdo a la siguiente descripción:

CASA BERNARDO S.A.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.-	40 MAQUINAS DE ESCRIBIR CORRIENTES DE 18?	40	294.802.50.-	11.792.100.00.-
2.-	Sub-TOTAL			11.792.100.00.-
3.-	Total 10 m quinas			28.525.32.-

ARTÍCULO 2.- El importe de lo referido anteriormente será cancelado con cargo a los "Fondos de Contrapartida N° 32" según. D.S. N° 12138 de 31 de diciembre de 1974.

Los señores Contralor General de la República, Ministro de Finanzas, Fiscal de Gobierno y representantes de las casas comerciales "Bernardo" S.A., "Lidmen" y "Papelera" S.A., suscribieran el contrato correspondiente estipulando cláusulas de seguridad y garantía.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.